

**ESTRATEGIA PARA LA MEJORA
DE LA EJECUCIÓN Y CALIDAD DEL
GASTO PÚBLICO**

Período Fiscal 2024

ANTECEDENTES

Con base a lo establecido en el artículo 101 del decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte: “las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales están obligadas a elaborar proyectos anuales de planes de trabajo y de presupuesto que constituyen la base para el plan de la Confederación.” y normativa emitida por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para la elaboración del Plan Anual de Trabajo, el cual estará integrado por componentes generales de planificación como la base legal, base estratégica, organización deportiva e institucional, actividades a desarrollar y presupuesto.

Los instrumentos de planificación: Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Multianual y el Plan Operativo Anual, se fundamentan en el Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte los cuales se elaboran de acuerdo a las Normas e Instrumentos Metodológicos de Planificación e Inversión Pública, emitidos por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- y el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN- para el Ejercicio Fiscal 2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal Dos Mil Veintitrés (2023) emitido el 09 de noviembre de 2022, Decreto 54-2022 y vigente para el período fiscal Dos Mil Veinticuatro (2024) y en observancia obligatoria a las directrices establecidas Gobierno de Guatemala para el fortalecimiento del Presupuesto por Resultados en función de los resultados trazados en los Lineamientos Estratégicos.

Con base a lo establecido en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, en cuanto a la Transparencia y Calidad del Gasto, específicamente en los Artículos 20 y 21, los cuales se refieren a: “Artículo 20. Transparencia y Eficiencia del gasto público. Las Entidades del Sector Público deben publicar en forma cuatrimestral, información sobre la gestión de la producción relevante de los programas que tengan resultados, la ejecución

presupuestaria mensual del ejercicio fiscal vigente; así como información sobre los costos de los servicios prestados y el número de beneficiarios. Esto debe realizarse dentro de sus portales web, y otros medios que consideren convenientes, sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes.”, “Artículo 21. Seguimiento en la estrategia para la mejora de la ejecución y calidad del gasto público. Todos los funcionarios y empleados, en especial las autoridades de las instituciones tienen la obligación de promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser los programas presupuestarios, y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

a. El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados.

Según el Artículo 9.- de los Estatutos de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, tiene los objetivos siguientes:

- Promover la práctica del deporte del Motociclismo en sus diferentes modalidades.
- Auspiciar la formación de pilotos y/o corredores, y la integración de entidades deportivas.
- Dar directrices uniformes con el fin de coordinar su acción para dirigir y promover el motociclismo.
- Cumplir y hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y disposiciones emitidas en materia deportiva, por la autoridad competente.
- Autorizar y organizar la celebración de competencias nacionales e internacionales en el país y la participación fuera de él.
- Organizar, reglamentar y supervisar el deporte del motociclismo en sus diferentes modalidades.
- Velar porque el deporte de Motociclismo, se practique conforme las reglas nacionales y adaptar a las internacionales que la Federación considere conveniente.
- Proteger a sus afiliados respetándolos y haciendo que se respeten sus derechos

- Llevar estadísticas y establecer registros científicos ordenados de pilotos y/o corredores, clubes, asociaciones departamentos y municipales, que contengan y reflejen el historial completo del progreso y desenvolvimiento de cada uno, con el fin de valorar el potencial nacional y seleccionar a los mejores para competencias a nivel internacional.
- Fomentar la práctica del deporte de acuerdo a los principios internacionales del juego limpio.

El Resultado Institucional de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala determinado es "Lograr que para el año 2028, la matrícula de deportistas en etapa de Formación se mantenga en por lo menos 30 pilotos."; y para lo cual se han definido los siguientes objetivos estratégicos, los cuales están relacionados con metas físicas y financieras.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS			
NO.	EJE ESTRATÉGICOS	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PLAN DE ACCIÓN
1	CRECIMIENTO ESTRATÉGICO	MOTIVAR A LOS ATLETAS MEDIANTE MEDIOS SOCIALES COMO EN LA PAGINA DE LA FEDERACION Y SUS REDES SOCIALES.	PLAN DE CRECIMIENTO ESTRATÉGICO ENFOCADO EN LA PROMOCIÓN DEL SISTEMA COMPETITIVO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO DE NIÑOS Y JÓVENES
2	IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS	IDENTIFICAR A LOS TALENTOS DEPORTIVOS EN TRES FECHAS DEL CAMPEONATO NACIONAL, POSTERIOR A SU ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS. DICHS PARTICIPANTES SE ENCUENTRAN ENTRE LAS EDADES DE 4 A 30 AÑOS.	RANKING NACIONAL DESDE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA COMPETITIVO NACIONAL PARA IDENTIFICAR POSIBLES TALENTOS DEPORTIVOS.
3	DESARROLLO DEPORTIVO	RECLUTAR, FORMAR Y PERFECCIONAR A LOS ATLETAS DE LAS DIFERENTES CATEGORIAS, PARA LOGRAR UN ALTO RENDIMIENTO Y APOYARLOS EN EVENTOS FUNDAMENTALES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPORTE.	SUPERVISAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ATLETA, PARA ASI MEJORAR LA COMPETITIVIDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
4	DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMITIDAS EN MATERIA DEPORTIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	SUPERVISAR Y GARANTIZAR QUE LOS DIRIGENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO-CONTABLE Y TÉCNICO ESTÉN APTOS PARA HACER QUE SE CUMPLAN LAS LEYES, PROCESOS Y REGLAMENTOS, ESTO SE LOGRARÁ CON UN PLAN DE CAPACITACIÓN PARA DIRIGENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO-CONTABLE Y TÉCNICO.

b) Propuesta de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, entre sus prioridades contempla la transparencia y calidad de gasto a través de las buenas prácticas administrativas y de control interno para mejorar la gestión administrativa y dirigencial de la Entidad.

i. Medidas de Transparencia

Cumplimiento al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10. Información pública de oficio publicada a través del portal web fnmg.com.gt, siendo la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, Sujeto Obligado según esta Ley; por lo que deberá de mantener actualizada y disponible la información requerida, siendo esta:

- 1) Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo su marco normativo;
- 2) Dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman;
- 3) Directorio de empleados y servidores públicos, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico oficiales no privados; quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;
- 4) Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;
- 5) La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos;
- 6) Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos;

- 7) La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que se realicen al mismo, incluyendo transferencias internas y externas;
- 8) Los informes mensuales de ejecución presupuestaria de todos los renglones y de todas las unidades, tanto operativas como administrativas de la entidad;
- 9) La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones;
- 10) La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;
- 11) La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos;
- 12) Listado de viajes nacionales e internacionales autorizados por los sujetos obligados y que son financiados con fondos públicos, ya sea para funcionarios públicos o para cualquier otra persona, incluyendo objetivos de los viajes, personal autorizado a viajar, destino y costos, tanto de boletos aéreos como de viáticos;
- 13) La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones;

- 14) información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor;
- 15) Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos;
- 16) La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado;
- 17) Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas;
- 18) El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente;
- 19) Los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos del arrendamiento, datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos;
- 20) Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo;
- 21) Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso;

- 22) El listado de las compras directas realizadas por las dependencias de los sujetos obligados;
- 23) Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados, conforme a los períodos de revisión correspondientes;
- 24) En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;
- 25) En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;
- 26) Los responsables de los archivos de cada uno de los sujetos obligados deberán publicar, por lo menos una vez al año, y a través del Diario de Centro América, un informe sobre; el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo;
- 27) El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley;
- 28) Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos;
- 29) Cualquier otra información que sea de utilidad o relevancia para cumplir con los fines y objetivos de la presente ley.

ii. Calidad del Gasto

- El Plan Anual de Trabajo se elabora con base a los lineamientos emitidos por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala tomando en cuenta lo que aplique únicamente para la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala por la particularidad del Deporte del Motociclismo.

- Las actividades administrativas, de funcionamiento y deportivas están planificadas con base al presupuesto para el período fiscal que corresponde para que estas estén totalmente financiadas, en consecuencia, se planifica conforme el presupuesto y no viceversa, con lo cual se ha venido demostrando la solvencia económica de la Federación y la razonabilidad del gasto que se ejecuta con responsabilidad.
- Se analiza mensualmente la ejecución de ingresos y egresos y su correspondencia con planificación y cumplimiento de las metas físicas determinadas por la Dirección Técnica de la Federación; información necesaria para elaborar el informe cuatrimestral que se presenta ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.
- A través de la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala se realizan Examen Especial de Auditoría, con seguridad razonable recurrentes, cuyo objetivos son determinar la razonabilidad del control utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento al Artículo 132 de la Ley para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así mismo el cumplimiento del Control Interno en las Áreas de Almacén e Inventario y otras según sus consideraciones; además de verificar que los procedimientos autorizados se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable y determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos. Estas evaluaciones con base a las recomendaciones que puedan informar permiten mejorar e implementar los controles y procedimiento en general.
- Los recursos materiales y financieros son utilizados con responsabilidad para que exista un máximo aprovechamiento con lo cual se obtiene un resultado positivo en la administración de la Federación.

c) Rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala publica el informe cuatrimestral presentado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República -SEGEPLAN- el cual se refiere a la ejecución de metas físicas y financieras.

La Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala, publica los Informes de Gestión y rendición de Cuentas que son generados del Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- mismos que son enviados a la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas y Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Con base al numeral 23 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el portal web www.fnmq.com.gt, se publican los informes de las auditorías realizadas a la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala por la Contraloría General de Cuentas y Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Aprobado según Punto Tercero del Acta Número 007/2024-CE-FNMG del Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala de fecha 14 de marzo de 2024.



Juan Pablo Barrantos Orizaga
Presidente Interino del Comité Ejecutivo
Federación Deportiva Nacional de Motociclismo de Guatemala